



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO, CONVOCADAS PARA EL AÑO 2015

Vista la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden 8/2012 de 4 de mayo, por Orden 10/2013 de 14 de noviembre y por orden 3/2014 de 16 de abril.

Vistas las solicitudes formuladas ante la Dirección General de Formación y Empleo, a partir del 22 de julio de 2015 Dirección General de Empleo, de conformidad con la Resolución de 17 de abril 2015 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones a entidades, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que realicen acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, la Directora General de Empleo, eleva la presente Resolución Definitiva con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Las subvenciones previstas en esta convocatoria para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo para el año 2015, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del presupuesto ordinario, por un importe total máximo de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000€), según la siguiente distribución:

- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €).
- Con cargo al presupuesto futuro de gasto para el ejercicio 2016, la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

Todo ello, conforme a la propia convocatoria, a la Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015, y a lo establecido en la Orden 12/2015, de 29 de julio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se determina la estructura presupuestaria orgánica y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías. En el presupuesto mencionado se incluye la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2015/0188245
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Jose Abel Bayo Martínez		27/10/2015 18:19:47
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

3.- En la resolución de convocatoria de 17 de abril 2015 del Consejero de Industria Innovación y Empleo por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se establecen diferenciados el número de proyectos convocados según tipología (Orientación Profesional incluye acciones de Tutoría Individual, valoración de empleabilidad y grupos de Información Profesional para el empleo y Puntos de Información y Orientación- PIO) y localidad, estableciéndose así mismo un número máximo de acciones a realizar por cada entidad, en el caso de Tutorías Individuales. Dicha distribución aparece relacionada en el Anexo I de esta Propuesta.

4.- Dentro del plazo establecido en la convocatoria de referencia, que finalizó el 20 de mayo de 2015, se presentaron las solicitudes que aparecen relacionadas en el Anexo II, con el número de proyectos que solicitan atender cada una de las entidades por orden de preferencia, diferenciados por los tipos de actuaciones y en las localidades en que se realizarán.

5.- Se han analizado todos los proyectos presentados conforme a los criterios y requisitos que establece la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus modificaciones y se valoraron de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 12 de la 3/2010 y que se relaciona como Anexo III.

En base a esa puntuación se ha procedido a conceder las diferentes acciones empezando por aquellas entidades que tenían una mayor puntuación. Para la concesión se ha atendido a lo contenido en la solicitud de cada entidad, teniendo en cuenta la cantidad de acciones, las localidades y las prioridades manifestadas por las entidades, concediendo la primera en el orden de prioridad y en el caso de estar ya concedida, se concede la segunda y así sucesivamente.

Se ha comprobado que las entidades reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras, siendo de aplicación las observaciones que aparecen en el Anexo II.

6.- Con fecha 25 de junio, el Director General de Formación y Empleo dicta la propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación para el empleo en el año 2015, notificada a los interesados mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Formación y empleo con fecha 28 de junio. En dicha propuesta de Resolución provisional aparece la relación de proyectos que se propone resolver con carácter provisional y la relación de proyectos que se propone denegar con carácter provisional.

Ello en el ejercicio de las competencias atribuidas a tenor del Decreto 47/2012, de 27 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.

7.- Dentro del plazo de 10 días para formular alegaciones, establecido al amparo del artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y recogido en la Resolución del 17 de abril de 2015 del Consejero de Industria Innovación y Empleo, se han presentado las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2015/0188245
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Jose Abel Bayo Martínez		27/10/2015 18:19:47
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNW		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

- El sindicato CSIF presenta escrito de alegaciones con fecha 6 de julio sobre la valoración obtenida por el proyecto presentado por su entidad y por los proyectos de otras entidades en, el que se manifiesta contrario a la valoración obtenida y establece la puntuación que, según su criterio, debería obtener en cada uno de los apartados que conforman el baremo.

Una vez revisadas las puntuaciones obtenidas por la entidad en todos los apartados cabe puntualizar:

Apartado a/- La cobertura territorial de las necesidades, hace referencia a las localidades donde se solicita realizar las acciones y por lo tanto donde se van a desarrollar, por lo que se mantiene la puntuación otorgada.

Apartados b/ c/ d/- Se mantiene la puntuación otorgada que coincide con la asignada en la evaluación de la entidad.

Apartado e/ Se mantiene la puntuación tomando como base la experiencia evaluable en intermediación

Apartado f/ Se mantiene la puntuación obtenida (apartado f-3).

Apartado g/- Los procedimientos de gestión y seguimiento hacen referencia a los grados de ejecución realizados en proyectos anteriores, por lo que se mantiene la puntuación otorgada.

Una vez analizado los apartados anteriores la puntuación obtenida por la entidad CSIF es de 20 puntos por lo que no se estiman las alegaciones presentadas por la entidad CSIF.

8.- Se ha comprobado que las entidades reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras.

9.- Por Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha efectos 11 de julio de 2015.

Por Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Órganos competente para emitir Propuesta de Resolución Definitiva en el presente procedimiento de concesión de subvenciones es la Dirección General de Empleo.

10.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Orden 12/2015, de 29 de julio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se determinan la estructura presupuestaria orgánica y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías, la disposición de los presentes créditos se imputará a la aplicación presupuestaria de origen, esto es 19.05.3221.480.02, del vigente presupuesto de gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2015/0188245
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Jose Abel Bayo Martinez		27/10/2015 18:19:47
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

11.-Con fecha 11/9/15 se emite Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, firmada por la directora general de Empleo declarando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa específica.

12.-Informe de fiscalización previa de fecha 26/10/15.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones, de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley 3/2003, de 3 de mayo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Decreto 50/2012, de 27 de julio, de extinción del Servicio Riojano de Empleo, organismo autónomo del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 47/2012, de 27 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 48/2013, de 20 de diciembre.

Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOE nº 268 de 8 de noviembre).

La Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio 2015 (B.O.R. de 30 de diciembre de 2015).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2015/0188245
Cargo	Firmante /Observaciones				Fecha/hora
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez				27/10/2015 18:19:47
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNW		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

Orden 12/2015, de 29 de julio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se determinan la estructura presupuestaria orgánica y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.

El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, modificado por modificado por Decreto 26/2013, de 13 de septiembre, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por Orden de 8/2012, de 4 de mayo, por Orden nº 10/2013, de 14 de noviembre y por Orden nº 3/2014, de 16 de abril.

Resolución 431/2015, de 17 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, por la que convocan subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de acuerdo con la orden de 3/2010, de 10 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y demás preceptos de aplicación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la normativa vigente, el consejero de Educación, Formación y Empleo

RESUELVE

1.- Conceder las subvenciones económicas que se indican a las entidades relacionadas para la realización de acciones de orientación profesional y asistencia para el autoempleo, en los términos reflejados que se detallan en el Anexo IV a este informe propuesta, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (451.935,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del presupuesto ordinario, según la siguiente distribución:

- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de 338.951,38 €
- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de 112.983,79 €.

2.- Denegar las subvenciones económicas a las entidades que se relacionan en el Anexo V.

3.- Estas ayudas están incluidas en el Programa Operativo Regional de La Rioja 2014ES05SFOP001, por lo que serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con un porcentaje del 50%.

4.- Disponer el gasto de las subvenciones que se señalan en el Anexo IV, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (451.935,17 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del presupuesto ordinario, según la siguiente distribución:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero		Jose Abel Bayo Martinez	27/10/2015 18:19:47		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	27/10/2015 18:20:37		



Gobierno de La Rioja

- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de 338.951,38 €
- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de 112.983,79 €.

Todo ello, conforme a lo establecido en la Orden 12/2015, de 29 de julio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se determina la estructura presupuestaria orgánica y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías. En el presupuesto mencionado se incluye la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

5. Liberar el importe del gasto autorizado no dispuesto por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (248.064,83 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.3221.480.02 del presupuesto ordinario, según la siguiente distribución:

- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2015, la cantidad de 61.048,62 €.
- Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2016, la cantidad de 187.016,21 €.

6.- Se denegarán los proyectos que hayan sido objeto de requerimiento de documentación y no la aporten en el plazo establecido. Así mismo, según el artículo 13.2 del Decreto 14/2006 *“no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, cuando concurren las siguientes circunstancias:*

- *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación estatal*
- *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la CAR”.*

7.- El incumplimiento de las condiciones exigidas o tenidas en cuenta para la aprobación de la subvención podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda en función del incumplimiento.

En todo caso, todas aquellas entidades a las que se les han concedido Puntos de Información y Orientación primera vez o en una nueva localidad, deberán solicitar autorización expresa de inicio. El hecho de no reunir todos los requisitos en el momento de conceder la autorización supondrá la pérdida de la subvención destinada a tal efecto.

En las Resoluciones de concesión individual se establecerá el número de personas y de horas que se adjudica a cada entidad y para cada acción.

Deberá realizar publicidad estática del proyecto subvencionado mediante carteles o placas que en lugar visible indiquen que es un programa gestionado por el Gobierno de La Rioja a través de la Dirección General de Empleo, financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2015/0188245
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez			27/10/2015 18:19:47
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

Si finalmente se acepta esta propuesta, las concesiones aparecerán en las listas públicas previstas en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

La entidad se asegurará de que todos los documentos justificativos de las actuaciones se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante el periodo marcado en el Artículo 90 del REGLAMENTO (CE) N° 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Remítase el expediente a la Intervención Delegada para que proceda a su tramitación.

Notifíquese la presente resolución provisional a los interesados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez		27/10/2015 18:19:47	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNW Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37	


ANEXO I: N.º acciones convocadas:

Tutoría individual:	3300 demandantes
Informe de empleabilidad:	3300 demandantes
Grupos IPE Acogida:	5000 demandantes-250 grupos
Grupos IPE Seguimiento:	6600 demandantes-330 grupos
Grupos Autoempleo:	500 demandantes-25 grupos
Acción Innovadora:	500 demandantes- 25 grupos
PIO:	13 puntos de información a media jornada

El número máximo de proyectos a conceder por entidad será uno, salvo que quedara algún proyecto por adjudicar, en cuyo caso podrían adjudicarse según el orden de puntuación obtenida.

Distribución de acciones:

Las actuaciones se han distribuido en las poblaciones citadas a continuación, pudiéndose realizar en las mismas o en su área de influencia.

	TI	Informe empl	IPE Acogida	IPE Seguimiento	Autoempleo	Acc. Innov	PIO
Logroño	1800	1800	2800 (140 grupos)	3600 (180 grupos)	315 (21 grupos)	315 (21 grupos)	6 ½ jor
Calahorra	550	550	760 (38 grupos)	1000 (50 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	2 ½ jor
Haro	400	400	600 (30 grupos)	800 (40 grupos)	45 (3 grupos)	45 (3 grupos)	1 ½ jor
Arnedo	200	200	280 (14 grupos)	500 (25 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor
SDomingo	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 ½ jor
Alfaro	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor
Cervera	50	50	80 (4 grupos)	100 (5 grupos)	-	-	
Nájera	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 ½ jor

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez		27/10/2015 18:19:47
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/10/2015 18:20:37



La solicitud indicará, por orden de preferencia, el proyecto o proyectos al que se dirige, en base a la tabla que figura a continuación distribuida por localidades, que incluyen todas las acciones reflejadas en cada proyecto.

Proyectos	Localidad	Tutoría	Informe empleabilidad	IPE Acogida	IPE Seguimiento	Autoempleo	Acción Innovadora	PIO
1	Logroño	300	300	460 (23 grupos)	600 (30 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
	Sto Domingo	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 media jornada
2	Logroño	300	300	460 (23 grupos)	600 (30 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
	Nájera	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 media jornada
3	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
4	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
5	Logroño	350	350	540 (27 grupos)	700 (35 grupos)	60 (4 grupos)	60 (4 grupos)	1 media jornada
6	Logroño	150	150	260 (13 grupos)	300 (15 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupo)	1 media jornada
	Haro	400	400	600 (30 grupos)	800 (40 grupos)	45 (3 grupos)	45 (3 grupos)	1 media jornada
7	Calahorra	250	250	320 (16 grupos)	500 (25 grupos)	30 (2 grupo)	30 (2 grupos)	1 media jornada
	Arnedo	200	200	280 (14 grupos)	500 (25 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 media jornada
8	Calahorra	300	300	440 (22 grupos)	500 (25 grupos)	30 (2 grupo)	30 (2 grupos)	1 media jornada
	Alfaro	100	100	160 (8 grupos)	200 (10 grupos)	15 (1 grupo)	15 (1 grupos)	1 media jornada
	Cervera	50	50	80 (4 grupos)	100 (5 grupos)			1 media jornada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
0086602015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245
Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja

Educación, Formación y Empleo

Empleo

Calvo Sotelo, 28-30
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 262
Fax: 941 291 996

Red de Empleo



Anexo II. Solicitudes presentadas con el orden de prioridad requerido.

N.º Expediente	Fecha registro	Entidad	ProyectoS							
			1 Log-S.Domin	2 (Log-Naj)	3 (Log)	4 (Log)	5 (Log)	6 Log-Ha	7 Cal-Ar	8 Cal-Alf-Cer
OPEA 1/2015	06/05/2015	CSIF			1	2	3			
OPEA 2/2015	18/05./2015	UGT		1				2		
OPEA 3/2015	20//05/2015	USO			1	2	3			
OPEA 4/2015	20/05/2015	CRUZ ROJA			1	2	3			
OPEA 5/2015	20/05/2015	FUNDACION LAB DE LA CONSTRUCCION			1	2	3			
OPEA 6/2015	19/05/2015	FUNDACION ASPREM			1	2	3			
OPEA 7/2015	20/05/2015	YMCA	2					1		
OPEA 8/2015	19/05/2015	CONSEJO COMARCAL JUV CALAHORRA							2	1

SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZ1868NMW Jose Abel Bayo Martinez Direccion de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
0086602015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245
Codigo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			


Anexo III. Criterios de valoración de las solicitudes. Artículo 12 de la Orden 3/2010 de 10 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo.

- a) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas localidades en las que la Dirección General de Formación y Empleo no disponga de medios para el desarrollo de este tipo de programas: Hasta 40 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Acciones desarrolladas en municipios que cuenten con Oficina de Empleo UAG (Logroño, Haro, Calahorra): 2 puntos con un máximo de 4 puntos.
 - 2º. Acciones desarrolladas en municipios que cuenten con Oficina de Empleo asociada a las anteriores: 3 puntos por cada municipio con un máximo de 12 puntos.
 - 3º. Acciones desarrolladas en otros municipios que no cuenten con Oficina de Empleo: 4 puntos por cada municipio con un máximo de 24 puntos.
- b) Recursos humanos disponibles en relación con los objetivos planteados: Hasta 5 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. 1 punto por cada año de trabajo y técnico propuesto que disponga de experiencia previa en la ejecución de estas acciones.
- c) Integración de las acciones de orientación y autoempleo con otras de Formación Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo u otras iniciativas de carácter ocupacional que faciliten a los demandantes la inserción profesional: Hasta 8 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Acciones de formación para el empleo: un punto por cada año de realización de acciones de formación realizadas por la entidad dirigidas tanto a colectivos de trabajadores en activo como de desempleados: Hasta 3 puntos.
 - 2º. Otras acciones que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral, a razón de un punto por cada tipo de acción: Hasta 3 puntos
 - 3º. Atención especial a colectivos con dificultades de inserción laboral: 2 puntos.
- d) Desarrollo de acciones de orientación de forma habitual y continua por parte de la entidad, independientemente de esta subvención. Especialmente se valorará el trabajo con colectivos con especiales dificultades de inserción: Hasta 3 puntos con el siguiente desglose:
- 1º. Realización de acciones OPEA: 1 punto por año con un máximo de 3 puntos.
- e) Planificación y Desarrollo de acciones de Intermediación para el empleo: Hasta 5 puntos con el siguiente desglose:
- 1º. Realización de acciones de intermediación para el empleo fundamentalmente en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1 punto por año con un máximo 5 puntos.
- f) Metodología aplicada a la realización del proyecto: Hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2015/0188245
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez				27/10/2015 18:19:47
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion					27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

2º. Programas concretos que faciliten la inserción en el mercado laboral: 4 puntos.

3º. Horario de atención a los demandantes en jornada de mañana y tarde: 2 puntos.

- g) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad así como la precisión en la información a suministrar a la Dirección General de Formación y Empleo: Hasta 15 puntos, con el siguiente desglose:

Grado de ejecución de las acciones realizadas por localidad

1º. más del 85 por 100 de ejecución en localidades donde no se disponga de Oficina de Empleo: 4 puntos por localidad.

2º. más del 85 por 100 de ejecución en localidades con Oficina de Empleo dependiente: 3 puntos por localidad.

3º. más del 85 por 100 de ejecución en localidades con Oficina de Empleo principal: 2 puntos por localidad.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "a", de producirse un nuevo empate, se seguirá en el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente desde la "a" hasta el "g".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Jose Abel Bayo Martinez		27/10/2015 18:19:47	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNW			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	27/10/2015 18:20:37



Gobierno de La Rioja

Educación, Formación y Empleo

Empleo

Calvo Sotelo, 28-30
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 262
Fax: 941 291 996

Red de Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Anexo IV. RELACIÓN DE PROYECTOS QUE SE PROPONE CONCEDER CON CARÁCTER DEFINITIVO

N.º Expediente	Entidad	Valoración	Proyectos Solicitados	Proyecto a Conceder	Subvención solicitada	Subvención propuesta a conceder €	Subvención propuesta 2015	Subvención propuesta 2016
OPEA 2/2015	UGT	28	2-6	2	93.747,25	93.440,46	70.080,35	23.360,11
OPEA 7/2015	YMCA	27	6-1	6	85.041,81	85.041,81	63.781,36	21.260,45
OPEA 4/2015	CRUZ ROJA	26	3-4-5	3	52.344,84	52.344,84	39.258,63	13.086,21
OPEA 8/2015	Consejo C. Juventud de Calahorra	25	8-7	8	89.249,93	89.249,93	66.937,45	22.312,48
OPEA 6/2015	Fundación ASPREM	24	3-4-5	4	66.772,55	66.772,55	50.079,41	16.693,14
OPEA 3/2015	USO	22	3-4-5	5	67.131,45	65.085,58	48.814,18	16.271,40
IMPORTE TOTAL						451.935,17	338.951,38	112.983,79

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHR8LVUZ1868MMW

Jose Abel Bayo Martinez

Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
0086602015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245
Código		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

27/10/2015 15:18:37
27/10/2015 15:20:37



Gobierno de La Rioja

Educación, Formación y Empleo

Empleo

Calvo Sotelo, 28-30
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 262
Fax: 941 291 996

Red de Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

Anexo V. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PROPONE DENEGAR CON CARÁCTER DEFINITIVO

N.º Expediente	Entidad	Valoración	Proyectos solicitados	Subvención solicitada	Motivo de denegación
OPEA 1/2015	CSIF	20	3-4-5	65.919,54	1
OPEA 5/201	FUNDACION LAB DE LA CONSTRUCCION	16	3-4-5	156.160,45	1

1. No alcanzar la puntuación suficiente para el proyecto solicitado

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZHF8LVUZI868MNV Jose Abel Bayo Martinez

Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
008662015/33080	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0188245
Cont.	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero		
2			

27/10/2015 15:18:47
27/10/2015 15:20:37